



DECRETO N° 0111.  
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9183-B-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0556/14 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., suscribiéndose el respectivo contrato el día 17 de julio de 2014;

Que con posterioridad, mediante el Decreto Municipal N° 0851/19 se autorizó la cesión del Contrato suscripto en el marco de dicha Licitación, a favor de la empresa Basaa S.A., habiendo esta última aceptado y asumido en virtud de dicha cesión, la responsabilidad de todos los derechos y obligaciones emanados del Contrato mencionado en el considerando precedentemente;

Que el día 01 de noviembre de 2019 se dio inicio a la prestación del servicio por parte de la empresa cesionaria;

Que en la Cláusula 53° -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que resulta dable destacar que a través del Decreto N° 758/22 se prorrogó la contratación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén y de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales, en el marco de la referida Licitación Pública N° 09/2013, por el plazo de un (1) año contado a partir del día 01 de septiembre de 2022;

Que mediante el Decreto N° 1167/2022 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., mediante la cual se redeterminaron los precios unitarios hasta el mes de julio de 2022, inclusive;

  
Dra. MARIANA MARIANA ZORRILLA  
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0111-23

Que la contratista solicitó una nueva redeterminación de dichos precios mediante Nota de Pedido N° 145, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, aplicando la metodología allí establecida, se desprende que se ha superado el límite del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaría de Hacienda, mediante Nota N° 023/2022, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de los precios por los servicios prestados durante el mes de septiembre de 2022, sin perjuicio de haberse analizado también el período correspondiente al mes de agosto de 2022;

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si resulta pertinente redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato oportunamente suscripto, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5% referido en el considerando precedente fue superado únicamente en el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2022;

Que asimismo, a través del Decreto N° 0494/2018, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de mayo de 2018, entre la entonces adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013, Cliba Ingeniería Ambiental S.A. y la Municipalidad de Neuquén, en la cual ésta última acordó recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos - CDFRSU-, los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los Municipios con los que se han suscripto convenios al respecto, para su tratamiento y disposición final, comprometiéndose dicha firma a pesar los residuos domiciliarios ingresados en el Complejo Ambiental Neuquén por cuenta de los Municipios;

Que cabe advertir que, en la Ordenanza Tarifaria N° 13856 del Ejercicio 2019, se incorporó, en el Título XVI – SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS, artículo 115°), el apartado 45°): "Tasa por Servicios de Recepción, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de extraña jurisdicción", manteniéndose dicha tasa en la Ordenanza N° 14323 del Ejercicio 2022, en el apartado 38°) de su artículo 114°);

Que en función de la incorporación de esta tasa y con el objeto de mantener un equilibrio en los valores cobrados a los municipios con los cuales se han suscripto acuerdos, se modificó el precio unitario a cobrar por parte de la contratista, reduciéndolo en un veinte por ciento (20%) respecto de los valores vigentes a partir del 01 de enero de 2019;

Que por ende, corresponde la redeterminación de ese precio unitario para el período comprendido entre el último valor redeterminado, a saber julio de 2022, y el mes de septiembre de dicho año;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Defensa y Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Política  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0111-23

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período mencionado, es de pesos ocho millones setenta y dos mil seiscientos ocho con treinta y tres centavos (\$ 8.072.608,33), a favor de la empresa Basaa S.A.;

Que en consecuencia, teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante el mes de septiembre de 2022, la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados acompañó a las actuaciones un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., a través de la cual se conviene el pago a favor de Basaa S.A. de la suma mencionada, de conformidad con lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta;

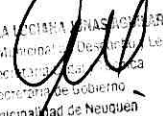
Que asimismo, se deja expresa constancia que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de septiembre de 2022;

Que se expidió al respecto la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través de la Nota N° 766/22, prestando conformidad al análisis efectuado por la mencionada Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;

Que mediante Dictamen N° 0169/2021, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto a las actuaciones y al proyecto de Acta Acuerdo agregado;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 303/2022, los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 2428/2022 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 no se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto resultante de la redeterminación de precios tramitada al mes de septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación 6-ML-1-1-0-2, por lo que sugirió se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos treinta y dos millones doscientos noventa mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 32.290.434) en dicho Ejercicio, con cargo al Recurso: 11-5-3-1 "Desafectación Rec. Fondo Anticíclico Fiscal";

  
Dra. MARIA LUCIANA MENÉNDEZ  
Coordinadora General de Asesoría Legal  
Subsecretaría de Asesoría Legal  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0111-23

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14314, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, por ordenanzas, por decretos, por acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 937/2022, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que en virtud del Decreto N° 0076/2023, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano se encuentra a cargo del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, promulgada a través del Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	32.290.434,00
	32.290.434,00
<b>SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO</b>	<b>32.290.434,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>32.290.434,00</b>

Dra. **MARIA VICIANA JONAS ABILIAN**  
 Concejal - Intendente Municipal y Legales  
 Concejo Deliberante de Neuquén  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén



0111-23

<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	
<i>Partida Principal:</i>	SERVICIOS	
<i>Actividad:</i>	LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCION DE RESIDUOS	32.290.434,00
		32.290.434,00
<b>Total:</b>	<b>LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>32.290.434,00</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	32.290.434,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>32.290.434,00</b>

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fojas 05/08 ----- del Expediente OE N° 9183-B-2022 a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge el pago por parte de la Municipalidad del importe de **PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.072.608,33)**, a favor de la contratista, resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de septiembre de 2022, de acuerdo a lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **BASAA S.A.** del presente Decreto.

**Artículo 7º)** A través de la Secretaría de Hacienda comuníquese del ----- presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

Dra. MARIA LUCEA JONAS  
Coordinadora Municipal de Asesoría Jurídica  
Subsecretaría de Movilidad y Turismo  
Secretaría de Movilidad y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

0111-23

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por el señor ----- Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD.

  
Dra. MARÍA VICTORIA ROJAS  
Coordinadora de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén